OTROSÍ NO. 1 POR EL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SH-SA-PS-369-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CONSORCIO PLAN DE COMUNICACIONES

Entre los suscritos: **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.154.940, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Resolución No. 003042 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta No. 000004 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y de acuerdo con el acto de delegación contractual Decreto No. 424 de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, con NIT. 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **SECRETARÍA DE HACIENDA** y por la otra**, CONSORCIO PLAN DE COMUNICACIONES** identificado con Nit. 902045636-1 representado legalmente por la ciudadana **KAROL JULIANA BARRETO BERNAL** identificada con C.C. No.1.073.526.241, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado modificar el contrato **SH-SA-PS-369-2026** previas las consideraciones que se exponen a continuación:**1)** Que el día 9 de marzo de 2026 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. **SH-SA-PS-369-2026**, con el contratista **CONSORCIO PLAN DE COMUNICACIONES 2)** Que la cláusula primera establece que el objeto del contrato **SH-SA-PS-369-2026** es "Ejecutar el plan de medios departamental que maximice la visibilidad, impacto y difusión de los mensajes sobre impuesto al consumo y sobre vehículos automotores.". **3)** Que el valor del contrato es por el valor de $4.500.000.000 M/CTE, incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar. Los recursos se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079027 de 2026. **4).** Que el contrato inicio el 12 de marzo de 2026. **5).** Que el supervisor del contrato solicitó la modificación contractual del contrato **SH-SA-PS-369-2026** justificando la necesidad técnica y jurídica excepcional de garantizar la prestación del servicio para lograr el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Hacienda mediante el presente modificatorio. **6).** Que el ordenador del gasto avaló la modificación contractual. **7).** Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1625 del CC y en especial al principio de la autonomía de la voluntad establecido en el artículo 1602 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto General de Contratación de la Administración Pública (art 13 y 40 de la ley 80 de 1993), las partes acuerdan modificar el contrato **SH-SA-PS-369-2026. 8).** Que las partes acuerdan las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN:** Modificar el ANEXO 1. FICHA TECNICA PLAN DE MEDIOS del contrato **SH-SA-PS-369-2026,** incluyendo los siguientes ítems:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR
Servicio de influencer para campaña digital (3 historias + 1 post), incluye gestión, publicación y métricas	$9.559.667
Servicio de emisión de cuñas radiales de 30 segundos en emisoras regionales	$94.500
Producción de cuña radial (locución, edición, musicalización)	$5.370.867

Los demás ítems de la ficha técnica se mantienen iguales.

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS. Forman parte integral de la presente acta, el oficio donde la supervisión solicita la modificación del contrato **SH-SA-PS-369-2026. CLÁUSULA TERCERA – MANIFESTACIÓN:** Las partes aceptan la modificación de común acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **SH-SA-PS-369-2026** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificatorio. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes, la cual deberá publicarse en el SECOP II.

Dado en Bogotá, a los 15 días del mes de mayo del 2026.

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
SECRETARIO DE HACIENDA

KAROL JULIANA BARRETO BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLAN DE COMUNICACIONES

Proyectó: *Juan Sebastian Hidalgo Acosta – Profesional Universitario*
Revisó y aprobó: *Andrés Felipe Bonilla Zuluaga- Asesor de Despacho*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Beneficencia 4 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co